

RADICACION 47183105001-2022-00102-00
PROCESO. EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE JUAN DAVID RODRIGUEZ LOPEZ
DEMANDADO TAMACAL FRUIT COLOMBIA SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ejecutiva asignada por reparto la cual va dirigida al Juez Laboral del Circuito de Montería Córdoba. Ciénaga septiembre 8 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
S

ECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda ejecutiva se observa que aporta a la misma los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal de la demandada TAMACAL FRUIT COLOMBIA SAS, con domicilio en Guamal Magdalena, comunicaciones dirigidas al representante legal de la demandada de fechas 26/08/2020,08/01/2021, certificación laboral del demandante expedida por la demandada en Guamal, acta de conciliación celebrada entre el demandante y representante legal de la demandada ante el Inspector del Trabajo de Montelíbano Córdoba.

El artículo 5 del CPL y SS modificado por el artículo 3 de la ley 712 e 2001, determina la competencia en razón del lugar e indica lo siguiente:” La *competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del actor.*”

En el presente caso tanto el lugar donde prestó sus servicios el demandante como el domicilio de la demandada es Guamal Magdalena perteneciente al circuito judicial del Banco Magdalena, por lo que el juez competente par a conocer del presente asunto en el Juez Laboral del Circuito del Banco Magdalena. En consecuencia, remítase el expediente al Juzgado Laboral del Circuito del Banco-Magdalena para lo de su competencia. Cancélese la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c4f699045deca751d778d7e359f11488e506468bb57f5e4c2bad591fcbec76**

Documento generado en 11/09/2023 01:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>